



Resolución de 12 de julio de 2013, de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se autoriza la financiación para el funcionamiento de aulas de enlace en centros privados sostenidos con fondos públicos durante el curso 2013/14.

Las aulas de enlace, reguladas por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, contribuyen a facilitar la incorporación del alumnado extranjero con desconocimiento del castellano al sistema educativo. Esta medida viene funcionando en centros privados sostenidos con fondos públicos desde el curso 2002/03.

De acuerdo a las propuestas formuladas por las Direcciones de Área Territorial, y según lo establecido en la *Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se modifica la Orden 979/2003 de 21 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regula la financiación de las aulas de enlace implantadas en centros privados sostenidos con fondos públicos*, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Autorizar el funcionamiento y financiación, durante el curso escolar 2013/2014, de las aulas de enlace en centros privados sostenidos con fondos públicos que figuran en el Anexo I.

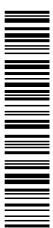
Segundo

De acuerdo a lo establecido en la citada Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, y teniendo en cuenta el número de alumnos escolarizados en el curso 2012/2013 y los que inician el curso 2013/2014 en las aulas, según los informes de las Direcciones de Área Territorial, las ratios de profesorado autorizadas en cada aula, serán las que figuran en el Anexo I.

Tercero

Esta autorización queda condicionada en el curso 2013/2014 a que el aula de enlace cuente con el número mínimo de alumnos establecido en la normativa vigente para su funcionamiento.

La Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación podrá suprimir la autorización a lo largo del curso 2013/2014 si el número de





alumnos escolarizados en las aulas de enlace fuera en algún caso inferior a cinco.

La Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación podrá tomar, a lo largo del curso escolar, y según los criterios de ratio de profesorado establecidos en la Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, las medidas oportunas para:

- a) Incrementar la ratio de profesorado en aquellas aulas que cuentan con ratio 0,5:1 y escolarizan más de 10 alumnos.
- b) Disminuir la ratio de profesorado en aquellas aulas que cuentan con ratio 1:1 y que escolarizan menos de 10 alumnos.
- c) Suprimir aquellas aulas de enlace que no cumplan los requisitos de alumnado necesarios para su funcionamiento.

Para ello, las Direcciones de Área Territorial informarán antes del 13 de diciembre de 2013 a esta Dirección General sobre aquellas aulas de enlace en las que el número de alumnos escolarizados justifique una modificación de la ratio de profesorado autorizada, o la supresión del aula si el número de alumnos escolarizados fuera inferior a 5, utilizando para ello el modelo que figura en el Anexo II.

Las aulas de enlace autorizadas en centros concertados se registrarán por la normativa vigente en la Comunidad de Madrid y por lo establecido en la presente resolución.

Cuarto

Esta Resolución en ningún caso modifica la autorización administrativa de la que dispone el centro, ni supone un incremento del número de unidades escolares que tuviera aprobadas.

Quinto

Los centros deberán disponer de los espacios y equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de las aulas de enlace que se autorizan en la presente resolución.

Sexto

La organización y funcionamiento de las aulas de enlace quedarán recogidos en el Proyecto Educativo del centro, y su evaluación en la memoria anual del centro.





Los datos del alumnado del Aula de Enlace deberán mantenerse actualizados en la aplicación SICEP/Alumnado en el apartado destinado a este fin en la pestaña de "necesidades educativas" dentro de la "ficha de datos del alumno". Para ello se cumplimentará tanto la fecha de entrada del alumno en el aula de enlace, como la fecha de salida de la misma en el momento de incorporación al aula ordinaria. Esta actualización de los datos en la aplicación permitirá a la administración realizar el seguimiento de las aulas de enlace a lo largo del curso. El centro podrá realizar las modificaciones de datos en la aplicación a lo largo de todo el curso.

Séptimo

El seguimiento del funcionamiento de las aulas de enlace autorizadas en Centros Privados Concertados será realizado por el Servicio de Inspección Educativa.

Todos los centros deberán remitir a las Direcciones de Área Territorial, antes del 2 de junio de 2014, el Anexo III de la presente resolución.

Las Direcciones de Área Territorial, a partir de los informes del Servicio de Inspección Educativa, y de los datos de funcionamiento enviados por los centros, remitirán a la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación antes de 16 de junio de 2014, la propuesta de autorización de aulas de enlace en centros privados concertados para el curso 2013/2014. Se adjuntará a esta propuesta el Anexo III, y un informe individualizado de cada una de las aulas en el que se recojan los siguientes datos: número de alumnos que se han escolarizado a lo largo del curso, las nacionalidades de éstos, número de alumnos que continuarán el próximo curso, valoración global del funcionamiento del aula y la organización de los recursos de las mismas, así como la propuesta de continuidad o no del aula de enlace en el curso 2014/15.

Octavo

La financiación de las aulas de enlace, que se autorizan mediante la presente Resolución, se realizará a tenor de lo establecido en la Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo y en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para los ejercicios económicos 2013 y 2014, así como la normativa de desarrollo. Esta financiación estará destinada al funcionamiento de las aulas de enlace y la contratación del profesorado.





Noveno

Las Direcciones de Área Territorial notificarán a las titularidades de los centros el contenido de la presente Resolución y adoptarán las medidas oportunas para su adecuada aplicación.

Décimo

La autorización de las aulas de enlace tendrá efectos para el curso escolar 2013/2014, sin perjuicio de las modificaciones que esta Dirección General pudiera realizar a lo largo del curso escolar.

Undécimo

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, 12 de julio de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN

Javier Restán Martínez





ANEXO I

AULAS DE ENLACE AUTORIZADAS - CURSO 2013/14

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

CÓDIGO	NOMBRE	DOMICILIO	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28015392	AGRUPACIÓN ESCOLAR EUROPA	MIGUEL SOLAS, 12	1 mixta	0,5
28011520	CENTRAL	MANUEL MUÑOZ, 9	1 primaria	0,5
28011593	CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	SANTA MARTA, 15 C/V A C/PICO DE ALMANZOR	1 mixta	1
28037983	COLEGIO ADDIS	VIEJA DE PINTO, 15 Y COVACHUELAS, 3	1 mixta	1
28087971	ESPÍRITU SANTO	SAN EMILIO, 54-58	1 mixta	1
28042498	LA PRESENTACIÓN DE NTRA. SRA.	PZA. DE LA VICALVARADA, 1	1 mixta	1
28013863	LA SALLE	GENERAL ROMERO BASART, 50	1 mixta	1
28005738	LÓPEZ VICUÑA	HINOJAL, 7	1 mixta	1
28012585	LUZ CASANOVA	ALONDRA, 18	1 mixta	1
28019300	MARIA INMACULADA	RÍOS ROSAS, 35	1 mixta	1
28013140	NTRA. SRA. DE GRACIA	Pº GIGANTES Y CABEZUDOS, 12-14	1 secundaria	1
28013255	NTRA. SRA. DE LA MERCED	AVDA. DE ALFONSO XIII, 165	1 mixta	0,5
28006019	PADRE PIQUER	CAÑAVERAL, 96	1 secundaria	1
28013590	RAFAELA YBARRA	AVDA. RAFAELA YBARRA, 73	1 mixta	1
28013607	RAIMUNDO LULIO	AVDA. SAN DIEGO, 63	1 mixta	1
28009549	REAL COLEGIO SANTA ISABEL-LA ASUNCIÓN	SANTA ISABEL, 46	1 mixta	0,5
28013759	SAGRADA FAMILIA DE URGEL	AVDA. DE PALOMERAS, 88	1 mixta	1
28013772	SAGRADO CORAZÓN	Pº SANTA MARIA DE LA CABEZA, 115	1 mixta	1
28009082	SAN EULOGIO	REVOLTOSA, 17	1 mixta	1
			1 mixta	1
28009203	SAN JAVIER	Pº SANTA MARIA DE LA CABEZA, 85	1 mixta	0,5
28009291	SAN JUAN BAUTISTA	FRANCOS RODRÍGUEZ, 5	1 mixta	1
28014193	SAN MIGUEL ARCÁNGEL	REPULLÉS Y VARGAS, 11	1 mixta	1
28020028	SANTA BÁRBARA	PZA. DE LA PAJA, 4	1 secundaria	1
28014417	SANTA FRANCISCA JAVIER CABRINI	SANTA FRANCISCA JAVIER CABRINI, 2	1 mixta	1
			1 mixta	1
28009604	SANTA MARIA DE LOS APÓSTOLES	PZA. GROSELLA, 4	1 mixta	1
28014508	SANTA MARIA DEL CARMEN	LOS MISTERIOS, 38	1 mixta	1
28014651	SANTO DOMINGO SAVIO	SANTO DOMINGO SAVIO, 2	1 mixta	1
28014867	VEDRUNA	ESPINAR, 41	1 mixta	1
28014958	VIRGEN DE MIRASIERRA	LA MASÓ, 103	1 mixta	0,5





DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE

CÓDIGO	NOMBRE	DOMICILIO	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28000479	CALASANZ	ALCALÁ DE HENARES	1 secundaria	0,5
28000303	ESCUELAS PÍAS	ALCALÁ DE HENARES	1 mixta	1

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE

CÓDIGO	NOMBRE	DOMICILIO	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28029573	SAGRADO CORAZÓN-REPARADORAS	MAJADAHONDA	1 mixta	1
28023947	ESCUELAS PÍAS DE SAN FERNANDO	POZUELO DE ALARCÓN	1 mixta	1

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR

CÓDIGO	NOMBRE	DOMICILIO	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28038562	ALKOR	ALCORCÓN	1 Mixta	1
28000960	Nª SRA. DE LOS REMEDIOS	ALCORCÓN	1 Mixta	1
28001034	VIRGEN DEL REMEDIO	ALCORCÓN	1 Mixta	1
28001563	APÓSTOL SANTIAGO	ARANJUEZ	1 Mixta	1
28038586	N.I.L.E	FUENLABRADA	1 Mixta	1
28003250	LA INMACULADA PP ESCOLAPIOS	GETAFE	1 Mixta	1
28032870	CIUDAD ESCUELA MUCHACHOS	LEGANÉS	1 Mixta	1
28023121	COLEGIO VILLAEUROPA	MÓSTOLES	1 Mixta	1
28023716	SANTO DOMINGO DE SILOS	PINTO	1 Mixta	1
28025336	SAN JOSÉ	VALDEMORO	1 Mixta	0,5





**ANEXO II. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS AULA DE ENLACE.
1^{er} TRIMESTRE CURSO 2013/ 2014**

CÓDIGO	CENTRO	PERFIL DEL AULA	Nº ALUMNOS ESCOLARIZADOS	RATIO AUTORIZADA	PROPUESTA D.A.T DE MODIFICACIÓN DE RATIO / SUPRESIÓN		
					Incremento a ratio 1:1	Disminución a ratio 1:0,5	Supresión del aula desde 1 de enero de 2014
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En _____, a _____ de _____ de 2013

Fdo.

EL/LA DIRECTOR/A DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID - _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 0907435974635835121475



ANEXO III. INFORME DE FUNCIONAMIENTO AULA DE ENLACE. CURSO 2013/ 2014

CENTRO EDUCATIVO: _____ ETAPA: _____ CÓDIGO: _____ LOCALIDAD: _____

ALUMNOS		NIA	Fecha Nac.	Fecha de escolarización en el aula de enlace	Asistencia al Aula de Enlace (1)			Asistencia a los Grupos Ordinarios (1)			Fecha de salida de aula de enlace e incorporación al aula de referencia (2)	Aprendizaje del Idioma (3)			Integración Social (3)			Valoración global (4)			
					A	B	C	A	B	C		B	Ac	I	B	Ac	I	MB	B	Ac	I
APELLIDOS Y NOMBRE (siglas)/NACIONALIDAD		SEXO (H/M)																			
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					

(1)	A si la asistencia ha sido continua o con faltas justificadas poco abundantes. B faltas entre el 10 y 20% a las clases. C faltas de más del 20%.
(2)	fecha de incorporación al aula de referencia que coincidirá con la que consta en los informes remitidos a la DAT
(3)	bien (B), aceptable (Ac) o insuficiente (I), según proceda.
(4)	muy bien (MB), bien (B), aceptable (Ac) o insuficiente (I), según proceda.

En _____, a _____ de _____ de 2014

Vº Bº El Director,

El profesor-tutor,

Fdo. _____

Fdo. _____

ILMO. SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID - _____